

RESOLUCIÓN No. 4148.010.21.0683 DE 2021

Octubre 21

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN INCENTIVOS ECONÓMICOS DE LA
CONVOCATORIA “ARTES EN MOVIMIENTO” 2021.

El Secretario de Cultura de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los artículos 70 y 71, y legales contempladas en la Ley 397 de 1997, Ley 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios; y debidamente facultado por el Decreto Extraordinario N° 411.0.20.0516 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen, entre otras, manifestaciones culturales, así mismo, ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que en el marco de la estrategia “Cultura en movimiento” del Ministerio de Cultura se propone la “Convocatoria Artes en movimiento” cuyo objetivo es promover la reactivación económica y social de las artes mediante la circulación de presentaciones artísticas y la consecuente entrega directa de un reconocimiento económico para los artistas en la ciudades capitales, distritos especiales y municipios vinculados a la convocatoria, con población igual o superior a los 350 mil habitantes.

Que, con el propósito de optimizar el impacto de la convocatoria y lograr mayor participación posible, el Ministerio de Cultura realizó una proyección inicial para la distribución de los recursos disponibles teniendo en cuenta como criterio principal el total de población de cada territorio e invitó al Distrito Especial de Santiago de Cali a sumarse a la iniciativa para poder beneficiar a un número mayor de artistas en el municipio.

Que el Distrito Especial de Santiago de Cali acogió la invitación del Ministerio de Cultura y

RESOLUCIÓN No. 4148.010.21.0683 DE 2021

Octubre 21

mediante manifestación de interés y Certificado de Disponibilidad presupuestal 3500164335 del 15-10-2021 y vigente hasta el 31 de diciembre del 2021, se vinculó a la convocatoria Artes en Movimiento, para lo cual adicionó recursos al Convenio No. 4148.010.27.1.374-2021, que tiene por objeto Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para promover y fortalecer las manifestaciones culturales y artísticas de Santiago de Cali, a través de la creación, curaduría y conceptualización de una estrategia de circulación local, nacional e internacional que abarque la creación de encuentros culturales, mercados culturales, gestión de espacios de exhibición y el diseño de una agenda cultural en equipamientos culturales y espacio público de conformidad con los proyectos de inversión BP-26002749, “AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ARTÍSTICA, CULTURAL Y DE EXHIBICIÓN EN ESCENARIOS DE NATURALEZA PÚBLICA DE SANTIAGO DE CALI”; BP-26002884, “AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE SANTIAGO DE CALI”; BP-26002818, “APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE SANTIAGO DE CALI EN ESCENARIOS DE NATURALEZA PÚBLICA DE SANTIAGO DE CALI”; y BP - 26002854, “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CREATIVOS EN SANTIAGO DE CALI”.

Que tal como se soporta en la justificación y modificación del respectivo convenio, el recurso adicionado tendrá como propósito desarrollar la estrategia denominada “Cultura en Movimiento” y que de conformidad a lo establecido en el Convenio No. # 4293 del 2021, suscrito entre el Ministerio de Cultura y el Fondo Mixto para la promoción de las artes y la Cultura, fueron adicionados CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$425'000.000).

Que dicha adición fue debidamente aprobada por el Supervisor del Contrato y atendió a la solicitud realizada por el Comité Técnico Operativo y el Operador.

Que los recursos adicionados atienden las necesidades del proyecto, el interés general, aportan al efectivo cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital “Cali Unida por la Vida 2020-2023”, y que dicha adición además de lo mencionado se realiza con el fin de alcanzar el cumplimiento del objeto contractual y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

RESOLUCIÓN No. 4148.010.21.0683 DE 2021

Octubre 21

Que, mediante Resolución 1157 del 20 de agosto de 2021 expedida por el Ministerio de Cultura se ordenó la apertura de la Convocatoria Artes en Movimiento, y se determinó en su artículo 2 *“Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la “Convocatoria Artes en movimiento” que se encuentran establecidos en el documento denominado “Manual Convocatoria Artes en movimiento”, el cual hace parte integral de la presente Resolución.”*

Que en el Capítulo 2, numeral 2.8 *PROCESO DE EVALUACIÓN* del Manual de la convocatoria se dispuso que: *Con el fin de realizar la evaluación de las propuestas presentadas, el Ministerio de Cultura contratará una instancia evaluadora externa, que cuente con un equipo interdisciplinario cualificado y suficiente para adelantar el proceso de evaluación, atendiendo los parámetros establecidos por el Ministerio y los entes territoriales, y dentro de los plazos definidos para esta actividad.*

Que para dar cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo 2, NUMERAL 2.8 del Manual de la Convocatoria, El Ministerio de Cultura y la Universidad Nacional de Colombia – Facultad de Artes, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 4420 de 2021, cuyo objeto es Realizar los procesos de evaluación de requisitos y calificación cualitativa de las propuestas presentadas a las convocatorias “Comparte lo que Somos 2021” y “Jóvenes en Movimiento” y hacer la evaluación cualitativa de la convocatoria “Artes en Movimiento”.

Que, de acuerdo con estos resultados, el Distrito Especial de Santiago de Cali, acoge los resultados de la lista de elegibles, relacionados en la misma y que hace parte integral de la presente Resolución.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario de Cultura de Santiago de Cali, en uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como beneficiarios de la Convocatoria “Artes en

RESOLUCIÓN No. 4148.010.21.0683 DE 2021

Octubre 21

Movimiento” 2021 a las personas relacionadas en la lista de elegible, capítulo Cali, resultado de la evaluación realizada por la Universidad Nacional de Colombia-Facultad de Artes, ordenada de mayor a menor puntaje, la cual hace parte integral de la presente resolución, de conformidad con lo señalado en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer los estímulos a los beneficiarios de la Convocatoria “Artes en Movimiento” 2021 a las personas relacionadas en la lista de elegible, capítulo Cali, de conformidad a lo establecido en la Convocatoria Impulsada por el Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 21 días del mes de octubre del 2021



RONALD MAYORGA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE DESPACHO

Anexo:

Copia:

Proyectó: Marilin Teresa Ascanio Pacheco - PRESTADOR DE SERVICIOS

Elaboró: Marilin Teresa Ascanio Pacheco - PRESTADOR DE SERVICIOS

Revisó:

Radicados:

Archivos: